



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expte. Núm.: 2024/421

PLN/2024/2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA 8 DE ABRIL DE 2024.

Se reúne el Pleno en primera convocatoria, el día 8 de abril de 2024, a las 17:00 horas en el Salón de Plenos, para celebrar sesión ordinaria previamente convocada y presidida por **D. ANDRÉS RUIZ MOYA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN
D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN
D^a ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ
D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ
D^a RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO
D^a PAULA HOYOS GUTIÉRREZ
D. CARLOS MONTES GARCÍA
D^a ANA MALAGÓN BUSTAMANTE
D. EDUARDO ARABIA DÍAZ
D. PEDRO CASANOVA RUIZ
D. SERGIO CASANOVA PONTONES
D^a ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO.

Asiste igualmente la Interventora municipal, **D^a. Carmen Escudero Amo.**

Da fe de la Sesión la Secretaria municipal, **D^a. María Yolanda Gutiérrez Cañas.**

Una vez verificada por la Secretaria, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima, el Presidente abre la sesión a las 17:05 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

A) PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO N.º 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA 29/01/24. (EXPTE. NÚM. 2024/85, SESIÓN PLN/2024/1).

Se somete a aprobación, si procede, el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el día 29 de enero de 2024, y enviada a los Sres. Concejales con la convocatoria de la presente sesión para su revisión.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Sres. Concejales formula observaciones a su redacción, y como éstas no se producen, se somete a votación la aprobación del referido acta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Trece, de todos los Sres. Concejales presentes en la sesión y miembros del Pleno.

Abstenciones: Ninguna.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Votos en contra: Ninguno.

Queda por tanto aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

ASUNTO N.º 2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTO URBANO Y TALLERES INFANTILES (EXPTE. NÚM. 2024/373).

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024, providencia según la cual, y con el objeto de adecuar la norma a la situación actual, reordenar horarios, actualizar precios, bonificaciones y normas de gestión, se ordena tramitar el oportuno expediente para modificar de forma parcial la Ordenanza en cuestión.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal, ambos con fecha 18 de marzo de 2024, favorables excepto en lo relativo a la distinción de precios establecida para las familias "empadronadas" en el municipio y las no empadronadas, así como las bonificaciones contempladas para las primeras, por resultar tales previsiones discriminatorias.

Vista la propuesta de acuerdo firmada por la Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2024, y que, sometida la misma a dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2024, fue la misma objeto de dictamen favorable, previa corrección del error padecido al reflejar los precios contemplados para los campamentos urbanos de cuatro semanas para madrugadores, y tanto para empadronados como no empadronados (donde decía, 26,70 y 64, debía decir 30 y 72 €, respectivamente).

Se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal nº 31 reguladora del precio público por la prestación de servicios de campamento urbano y talleres infantiles, con el siguiente detalle:

"Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios de actividad del "Campamento Urbano" y de los "Talleres Infantiles" organizados por la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Suances, así como otros campamentos o actividades realizadas desde otras áreas, para la realización de actividades lúdico educativas de los niños, fuera del calendario escolar, junto a profesionales que promuevan la educación y entretenimiento de los menores en el tiempo libre.

Artículo 5.

El precio "empadronados" será aplicable a las familias que estén empadronadas en Suances, así como a familias con residencia en el municipio y a familias no empadronadas que tengan su centro de trabajo en el municipio y así lo acrediten con el volante de empadronamiento (empadronados), certificado de residencia o justificante abono del IBI (residencia en el municipio) o con certificado de la empresa o copia del contrato laboral (centro de trabajo en el municipio).

Estas tarifas no incluyen el importe de las entradas a espectáculos o museos, el autobús y el seguro de las salidas programadas durante el desarrollo de las actividades. En la convocatoria de la actividad concreta se informará de los importes a abonar por esos conceptos.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

1. TARIFAS CAMPAMENTO URBANO

La cuantía del precio público será la siguiente:

Campamento Urbano	Empadronados	No empadronados
Básico: 1 semana (horario de 9 a 14h)	30 €/niñ@	60 €/niñ@
Básico: 4 semanas (horario de 9 a 14h)	100 €/niñ@	240 €/niñ@

Servicios complementarios:	Empadronados	No empadronados
Madrugadores: 1 semana (07.30 a 9h)	9 €/niñ@	18 €/niñ@
Madrugadores: 4 semanas (07.30 a 9h)	30 €/niñ@	72 €/niñ@
Tardones: 1 semana (14 a 14.30h)	3 €/niñ@	6 €/niñ@
Tardones: 4 semanas (14 a 14.30h)	10 €/niñ@	24 €/niñ@

El servicio básico se refiere a la jornada de 09.00 a 14.00 h. de la mañana, el servicio de madrugadores será de 07.30 a 09.00 h. de la mañana y el servicio de tardones será de 14.00 a 14.30 h. de la tarde. El servicio de madrugadores y el servicio de tardones son complementarios del servicio básico y, por lo tanto, las familias que requieran de estos servicios deberán sumar las cantidades que correspondan al servicio básico. En ningún caso los servicios complementarios se podrán ofrecer sin el servicio básico.

Las semanas se iniciarán el lunes y finalizarán el viernes (excluyendo los festivos, sábados y domingos). Cuando se elija la opción de 4 semanas, éstas podrán ser alternas dentro del periodo en que se desarrolle la actividad.

2. TARIFAS TALLERES INFANTILES

La cuantía del precio público será la siguiente:

Talleres Infantiles	Empadronados	No empadronados
Básico: 1 día (horario de 9 a 14h)	6 €/niñ@	12 €/niñ@

Servicios complementarios:	Empadronados	No empadronados
1 día madrugadores (de 07.30 a 9h)	1,80 €/niñ@	3,60 €/niñ@
1 día tardones (de 14 a 14.30h)	0,60 €/niñ@	1,20 €/niñ@

El importe de la actividad se devengará de forma unitaria, por el periodo completo de los talleres infantiles, y será el resultado de multiplicar el precio/día de los servicios deseados por el número de días que se realicen dichos talleres.

Artículo 6.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, las cuotas indicadas en el artículo 5 quedarán bonificadas para los empadronados en el municipio en los siguientes casos:

- En caso de inscribirse un segundo hermano: 50% de bonificación.
- En caso de inscribirse un tercer hermano: 75% de bonificación.
- Cuarto hermano y sucesivos: gratuidad del servicio.

2. Las unidades familiares cuyos ingresos mensuales sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional serán bonificadas para los empadronados con el 100% hasta dos semanas en el Campamento Urbano;

Las familias en las que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo, serán bonificadas para los empadronados con el 100% y solo hasta un máximo de 2 semanas en el Campamento Urbano.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARIÁ YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Se entenderá por unidad familiar el núcleo formado por los progenitores y los hijos de estos.

3. Las bonificaciones del punto 6.1 y 6.2 no son acumulables entre sí.

4. Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán aportar la documentación acreditativa de la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en los apartados anteriores y que consistirían en lo siguiente:

- **En caso de segundo o más hermanos:** fotocopia del libro de familia.
- **En caso de ingresos inferiores al SMI o desempleo:**
 - Fotocopia del libro de familia.
 - Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia (en vigor), de la unidad familiar.
 - Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciban los miembros de la unidad familiar, en el que se indique el importe a percibir: Nóminas, pensiones, desempleo (SEPE) y prestaciones sociales de la unidad familiar.
 - Tres últimas nóminas de ambos progenitores, en caso de tenerlas.

*Las **familias monoparentales** deberán presentar además el Título de Familia Monoparental, regulado por el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 7.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será el que oportunamente indique la Concejalía de Infancia o la que corresponda. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados deberán realizar la inscripción correspondiente mediante los medios que se establezcan.

2. El importe del precio público deberá de ser abonado a través de los medios que establezca el Ayuntamiento.

3. Las inscripciones que no realicen el pago del precio público en el plazo que se establezca, siempre previo al inicio de las actividades, serán excluidas del listado de participantes finales y su plaza podrá ser cubierta por la siguiente inscripción que se encuentre en lista de espera.

4. Si existiera un número limitado de plazas, se podrá utilizar como criterio de admisión preferente el de conciliación de familias empadronadas (motivos laborales), y posteriormente el empadronamiento, residencia o trabajo en el municipio. Cuando los criterios anteriores no fueran suficientes, se atenderá a la fecha de presentación de la solicitud. Los no empadronados únicamente podrán disponer de plaza en el caso de que no sean cubiertas por los colectivos preferentes.

5. Los horarios de entrada y salida tendrán la siguiente flexibilidad:

SERVICIO	ENTRADA	SALIDA
Madrugadores de 7.30 a 9h	De 07.30 a 9h	
General de 9 a 14h	De 9 a 9.20h	De 13.45 a 14h
Tardones de 14 a 14.30h		hasta 14.30h

Fuera de la flexibilidad anteriormente indicada, se deberá comunicar cualquier falta o retraso de forma justificada. El incumplimiento de este punto de forma

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

injustificada y en reiteradas ocasiones podrá derivar en la reclamación por parte del Ayuntamiento del abono correspondiente”.

DISPOSICION FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo”.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra por el Grupo Regionalista el Sr. Casanova, quien pasa a manifestar que, visto el cambio realizado ante la petición de su Grupo en la Comisión celebrada, entiende el aumento de las tasas acorde con el servicio y correcto.

Después, toma la palabra el Sr. Montes por el Grupo Popular, quien, indica, quiere hacer mención a los informes de Secretaría e Intervención; si bien es cierto que parece que el riesgo de reclamación es mínimo, pero pudiera existir, entiende que quizá habría que revisar esta cuestión y articular subvenciones o algún mecanismo alternativo.

Por lo demás, y si bien quiere manifestar su agrado con la introducción del horario de “tardones”, la modificación propuesta conlleva una subida de tasas, razón por la cual su Grupo se abstendrá.

Por último, toma la palabra el Sr. Plaza por el grupo Socialista para indicar que éste está de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

Abierto por el Alcalde el turno de réplica, toma la palabra el Sr. Casanova para reiterar que su grupo está de acuerdo, y añadir, que estaría aún más de acuerdo, si al hacerse constar el horario de tardones, se dijese también “tardonas”.

No desean los demás Portavoces intervenir, añadiendo únicamente el Sr. Alcalde que esta es una buena Ordenanza, que está justificada y que se mejora.

Y sometido a votación el acuerdo propuesto, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Regionalista.
Abstenciones: 4, de los Sres. Concejales del Grupo Popular.
Votos en contra: Ninguno.

Queda por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta

ASUNTO N.º 3.- IMPOSICIÓN DE LA TASA Y APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN; ORDENANZA FISCAL NÚM. 37 (EXPTE. NÚM. 2024/434).

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024, según la cual, y considerándose necesario que se proceda al establecimiento de una tasa por derechos de examen, se ordena incoar expediente para la imposición de la misma y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora.

Visto el proyecto de Ordenanza y los informes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal, ambos con fecha 25 de marzo de 2024, excepto en relación con las exenciones planteadas.

Vista la propuesta de acuerdo firmada por Alcaldía con fecha 26 de marzo de 2024.

Visto que sometida la anterior al Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, y en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2024, fue la misma objeto de dictamen favorable, previa corrección del error padecido al reflejar el art. 5, relativo a las exenciones y bonificaciones (donde decía "no se contemplan exenciones ni bonificaciones", debía decirse "Se considerarán exentos de la obligación de pago de la tasa por derecho de examen a quienes se encuentren en situación de desempleo, con una antigüedad superior a seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el servicio autonómico de empleo que corresponda".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La aprobación inicial de la imposición de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO.- La aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen según el proyecto obrante en el expediente y que aquí se reproduce:

"Ordenanza Fiscal reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En virtud de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

De acuerdo con los preceptos académicos, los sustantivos masculinos empleados en la presente norma se emplean para referirse a individuos de ambos sexos.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la participación de los sujetos pasivos como aspirantes en los procesos de selección de personal mediante oposición, concurso - oposición, concurso, procesos de

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

promoción interna o Bolsas de empleo, en los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral que convoque el Ayuntamiento de Suances.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten su inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas recogidas en el artículo anterior.

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquellas.

La tarifa de la Tasa será la siguiente:

Grupo y Subgrupo de clasificación	Cuota
Subgrupo A1	30 €
Subgrupo A2	25 €
Subgrupo C1	20 €
Subgrupo C2	15 €
Agrupaciones Profesionales	10 €

La correspondiente convocatoria determinará el epígrafe de la cuota o tarifa que resulta aplicable al procedimiento de selección que se ordena.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

Se considerarán exentos de la obligación de pago de la tasa por derecho de examen a quienes se encuentren en situación de desempleo, con una antigüedad superior a seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la certificación correspondiente emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, por el servicio autonómico de empleo que corresponda".

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir en el momento de la solicitud de participación en las pruebas selectivas mencionadas en el art. 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 7. Normas de gestión.

La Tasa regulada en esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Los sujetos pasivos deberán realizar el ingreso en las entidades bancarias autorizadas y en las cuentas bancarias indicadas en la convocatoria de que se trate.

La falta de pago de la Tasa en el plazo de admisión de solicitudes determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas, no siendo requisito subsanable una vez acordado su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos.

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen, o, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 5 para la aplicación de las exenciones de pago en él previstas, resultando el aspirante inadmitido en otro caso.

Artículo 8. Devolución de la Tasa.

Procederá la devolución de la Tasa que se hubiese exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa".

TERCERO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web al objeto de que los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo".

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el Sr. Casanova pasa a indicar que su Grupo cree que se deben cobrar unos importes que no estaban regulados; celebran la aprobación de la Ordenanza, aunque advierten, que, cotejados los precios de esta con los de otros municipios similares (Castro, Piélagos, Noja, Medio Cudeyo), si alcanzamos precios más altos que la media.

El Sr. Montes cree que es correcto que algo que no esté regulado, se regule, y como en este caso no hay subida, su Grupo votará a favor.

Por último, el Sr. Plaza toma la palabra para indicar que su Grupo está de acuerdo con la propuesta de Alcaldía, y manifiesta no entender lo informado por la Secretaría e Intervención municipal en cuanto a la exención contemplada, pues la situación de capacidad económica, en muchos casos, sí que tiene aplicación directa en las exenciones o bonificaciones.

Abierto el turno de réplica, ninguno de los Sres. Concejales desea intervenir.

El Sr. Alcalde indica, para terminar, que parece ser, todos están de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Plaza sobre las exenciones, y pasando el asunto a someterse a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Votos a favor: 13, de todos los Sres. Concejales miembros de derecho y presentes en la sesión.

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Ninguno.

Queda por tanto aprobada la propuesta por unanimidad.

ASUNTO N.º 4.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (EXPT. 2024/478).

Visto que con fecha 30 de enero de 2023, el Ayuntamiento en Pleno aprobó una declaración institucional política y de integridad y antifraude, a través de la cual se comprometió a desarrollar y elaborar un Plan de Medidas Antifraude.

Visto que con fecha 3 de abril de 2023. se aprobó igualmente por el Ayuntamiento en Pleno dicho PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, una vez elaborado el mismo por la entidad AUDIDAT, Consultora especializada en cumplimiento normativo, proyección de datos y seguridad de la información.

Visto que tal documento, por su propia naturaleza, ha de ser un documento vivo, y por ello, objeto de revisión y actualización, según indicaciones de la empresa asesora, al menos anualmente.

Visto que, para proceder con tal revisión, ha sido necesario, entre otras cuestiones, proceder con la elaboración de un nuevo mapa de riesgos a contener por el precitado Plan.

Visto que el Comité Antifraude designado por el Pleno del Ayuntamiento de Suances en unidad de acto con la aprobación de la primera versión de su plan antifraude, se reunió con fecha 13 de marzo de 2024 para proceder a responder el cuestionario planteado por la asesora de AUDIDAT a fin de elaborar el nuevo mapa de riesgos referenciado.

Visto que por parte de la empresa AUDIDAT, y tras la anterior reunión, se ha remitido una nueva versión del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Suances, no solo comprensivo de tal nuevo mapa de riesgos, sino también de aquellas novedades, instrucciones, prácticas y normativa que sobre la materia van surgiendo día tras día y que la empresa asesora ha entendido procedente incluir en el Plan, y de la propuesta de designación como nuevo miembro del Comité Antifraude, de la actual Secretaria General, María Yolanda Gutiérrez Cañas, que pasaría a ocupar el lugar de la anterior, D^a Beatriz Polanco Casares.

Y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2024,

Se somete a la aprobación del Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación de la actualización del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Suances, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO. - Publicar y dar traslado del mismo a todos los Servicios Municipales para su general conocimiento y efecto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

TERCERO. - Proceder también con la firma y publicación de todos los documentos a que el mismo se refiere.

CUARTO. - Remitir el Plan de medidas antifraude aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto».

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Casanova, quien pasa a manifestar que, entendiendo que es éste un documento obligatorio y que se ha de actualizar, no tiene mucho más que decir.

El Sr. Montes, a continuación, indica que aparte de la necesidad del documento, hay que ser conscientes del mismo y mantenerlo vivo; no aprobarlo sin más, sino procurar que durante su vigencia tenga plena virtualidad.

El Sr. Plaza afirma estar de acuerdo, y abierto el turno de réplica, en el que no se produce ninguna intervención, el Alcalde simplemente señala que efectivamente, es éste un documento que la ley obliga a mantener vivo, y no solo la ley, sino todos aquellos procesos a tramitar vía subvención, como el propio Plan de Sostenibilidad Turística.

Sometido a votación el acuerdo propuesto, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Trece, de todos los Sres. Concejales miembros de derecho y presentes en la sesión.

Abstenciones: Ninguna

Votos en contra: Ninguno

Queda por tanto aprobada la propuesta por unanimidad.

ASUNTO N.º 5.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 (EXPTE. 2024/393).

Vista la providencia de alcaldía de fecha 22 de marzo de 2024, ordenando, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la tramitación del oportuno expediente para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones 2024, en los términos contenidos en la misma.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención Municipal, ambos con fecha 25 de marzo de 2024.

Y vista la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2024, previa corrección del error padecido en relación con el art. 1 y 14, respectivamente, refiriéndose el primero al ejercicio 2023 cuando obviamente el plan se elabora para regir en el 2024, y debiendo tener el art. 14 el siguiente contenido:

“a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural UNATE, la Universidad Permanente, con CIF: G39042098, para promover en el municipio el fomento de la cultura en general, la música, la

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

educación, las tradiciones, la ocupación del ocio y el bienestar social en general entra la ciudadanía del municipio y en particular de las personas mayores.

b) **Efectos pretendidos:** Fomento de actividades dirigidas a mayores de 50 años del municipio, para el desarrollo de una programación estable de actividades para la ciudadanía de Suances.

c) **Costes previsibles: 4500 euros.**

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos”

Se somete a la aprobación del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - Aprobación del Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 con el siguiente detalle:

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2024, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- **Acción social:** ayudas de emergencia
- **Medio ambiente:** Universidad de Cantabria
- **Cultura:** Subvenciones a Entidades culturales, cabalgata de reyes, concurso Elena Soriano.
- **Deportes:** Subvenciones a Entidades deportivas, subvenciones nominativas a Club de fútbol

San Martín de la arena, Peña bolística de Cortiguera para el torneo de bolos y el campeonato de España, amigos del balonmano.

- **Educación:** Ayudas al estudio
- **Subvenciones a Entidades locales menores**
- **Subvenciones festejos:** Premios del concurso de disfraces
- **Subvenciones turismo:** subvención nominativa Costa quebrada
- **Subvención:** Medio ambiente: convenio, subvención nominativa con la Universidad de Cantabria

- **Subvención tercera edad:** Convenio UNATE

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. AYUDAS DE EMERGENCIA

a) **Objetivos:** Dar ayudas a los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social en el municipio, previo informe de la asistenta social.

d) **Costes previsibles:** 38.400 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con un convenio con el Gobierno de Cantabria en el que nos subvencionan 32.000 €

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES Y OTRAS (en régimen de concurrencia)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	05/06/2024
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	05/06/2024
	SECRETARIA
	05/06/2024
	MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- a) **Objetivos:** Con objeto de colaborar y fomentar las asociaciones culturales, que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones cursos y conferencias
- d) **Costes previsible: 20.882 euros.**
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

2. SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION CABALGATA DE REYES

- a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Cabalgata de Reyes de Suances, con CIF G39418215, para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de manera conjunta, destinado a afrontar los gastos generados por la actividad (Caramelos, regalos, antorchas, sonorización, seguro de accidentes, vestuario, atrezzo...).
- b) **Efectos pretendidos:** Seguir manteniendo la ilusión de la Noche Mágica de Reyes Magos entre los más pequeños, y no tan pequeños del municipio. Manteniendo una de las Cabalgatas de Reyes con más historia de nuestra región.
- c) **Costes previsible: 4.500 euros.**
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

3. PREMIOS DEL CONCURSO DE RELATO CORTO ELENA SORIANO, en régimen de concurrencia.

- a) **Objetivos:** Con objeto de estimular la creación literaria y contribuir en la expresión del pensamiento. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Suances convoca un Concurso de Relato Corto desde el año 1997.
- d) **Costes previsible: 4.500 €** (1º premio: 3.000 €, 2º premio 1.500 €).
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (en régimen de concurrencia)

- a) **Objetivos:** aquellas cuya actividad predominante sea la práctica de deportes, proyectos deportivos, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales, etc.
- b) **Costes previsible: 10.600 euros.**
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

2.- SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DE FUTBOL SAN MARTIN DE LA ARENA

- a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF G39398540, para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de fútbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 202X al 31 de mayo de 202X, y fútbol campo del 1 de septiembre de 202X al 30 de junio de 202X, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas) , cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de coordinador, gastos de material sanitario (botiquín), gastos bancarios, gastos de limpieza de vestuarios, uniformes de los equipos y mantenimiento del campo
- b) **Efectos pretendidos:** Fomento de actividades deportivas dentro del municipio, fomentando hábitos saludables entre los participantes, desarrollar actividades sociales entre los mismos, fomentar su práctica desde las edades tempranas, así como su educación en valores
- c) **Costes previsible: 86.000 euros.**
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

3.- SUBVENCION NOMINATIVA CDE AMIGOS DEL BALONMANO

- a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y CDE AMIGOS DEL BALONMANO, con CIF G39514856, para el campeonato del balonmano playa que se celebra en verano

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- d) **Costes previsibles:** 3.000 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

4.- SUBVENCION NOMINATIVA PEÑA BOLISTICA DE CORTIGUERA

- b) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y PEÑA BOLISTICA DE CORTIGUERA, con CIF G39404009, para el campeonato de bolos
- d) **Costes previsibles:** 1.500 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACION

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, las siguientes líneas de subvención:

1.- AYUDAS AL ESTUDIO

- a) **Objetivos:** finalidad regular el régimen de concesión de ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas. Dicha actuación es considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales
- d) **Costes previsibles:** 5.000 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES

ARTÍCULO 11.

1.- A ENTIDADES LOCALES MENORES

- a) **Objetivos:** transferencias a las Juntas Vecinales para sus festejos y el funcionamiento de las mismas.
- d) **Costes previsibles:** 38.500 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios.

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES DE FESTEJOS

ARTÍCULO 12.

1.-PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES, en régimen de concurrencia.

- a) **Objetivos:** Con objeto de dinamizar la fiesta de carnaval se realiza un concurso de disfraces en diferentes categorías para dar cabida a participantes de todas las edades,
- b) **Costes previsibles: 1.560 euros**, repartidos en las siguientes categorías:
 - Individual a partir de 9 años: 1º premio 100 €, 2º premio 80 €, 3º premio 60 €
 - Parejas: 1º premio 120 €, 2º premio 80 €
 - Grupos infantil hasta 15 años (mínimo 6 personas): 1º premio: 200 €, 2º premio: 140 €, 3º premio: 80 €
 - Grupos Adultos (mínimo 6 personas): 1º premio: 400 €, 2º premio: 200 €, 3º premio: 100 €.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida de Festejos.

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES DE TURISMO.

ARTÍCULO 13.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA

Desde el 2020, Suances junto con Santillana del Mar, Polanco y Camargo se adhieren al proyecto Geoparque Aspirante de Costa Quebrada que era primitivamente integrado por Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos y Miengo.

En 2020 se decide que Cantabria presenta un territorio íntegro en la comunidad autónoma para ser declarado por la UNESCO bajo la figura de Geoparque Mundial denominado Costa Quebrada.

La presente candidatura en la que estamos inmersos junto con los otros siete municipios más para entrar dentro de la red mundial de la UNESCO, supondrá un hito para Cantabria, pues será el primero territorio íntegro declarado por la UNESCO y para Suances visibilidad internacional y un impacto positivo hacia la implantación de políticas de sostenibilidad y ayuda al desarrollo socioeconómico amparado por la figura UNESCO.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	
05/06/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

a) **Objetivos:** El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las Partes para la consecución de forma conjunta, dentro de la estrategia de desarrollo del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada que fue prevista en el Acuerdo de Intenciones firmado en el 2023.

Las acciones acordadas por las partes para este año son las siguientes:

(i) visibilizar el municipio de Suances dentro del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada;

(ii) establecer un sólido marco de corresponsabilidad en los costes de gestión asociados al desarrollo del Proyecto Geoparque Costa Quebrada, con el objetivo de distribuir equitativamente las responsabilidades financieras entre las Partes involucradas; y

(iii) establecer con precisión y detalle los costes operativos inherentes al funcionamiento del programa educativo en el municipio de Suances, definiendo de manera clara los recursos financieros necesarios para su ejecución efectiva y sostenibilidad a largo plazo.

Acuerdan el convenio: Andrés Ruíz Moya, Alcalde de Suances y Viola Bruschi, Presidenta de la Asociación Costa Quebrada.

b) **Costes previsible:** Colaborar económicamente mediante una contribución de tres mil euros (3.000 €) para respaldar la ejecución de las actividades detalladas, distribuyendo el treinta por ciento (30%) de dicha suma total durante el primer trimestre del año. Esta aportación financiera se destinará a respaldar de manera específica las iniciativas descritas, garantizando así un apoyo efectivo y oportuno en el inicio del proyecto.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 14.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Universidad de Cantabria para la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria en materia de medio ambiente

b) **Costes previsible:** 12.000 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES DE TERCERA EDAD

ARTÍCULO 14.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA UNATE

a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural UNATE, la Universidad Permanente, con CIF: G39042098, para promover en el municipio el fomento de la cultura en general, la música, la educación, las tradiciones, la ocupación del ocio y el bienestar social en general entra la ciudadanía del municipio y en particular de las personas mayores.

b) **Efectos pretendidos:** Fomento de actividades dirigidas a mayores de 50 años del municipio, para el desarrollo de una programación estable de actividades para la ciudadanía de Suances.

c) **Costes previsible:** 4500 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos"

SEGUNDO.- Proceder con su publicación en el BOC".

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones y el Sr. Casanova pasa a indicar que su Grupo entiende que este Plan que se presenta, tiene poco o nada de estratégico, pues, la conexión de los objetivos con los efectos que se pretenden obtener no está lo suficientemente justificada; faltan también, indica, partidas muy importantes y necesarias para este municipio, y las empresas que en él operan; por ejemplo, en relación con el surf; no se contempla ninguna subvención en relación con tal deporte, por ejemplo, para competiciones (aunque recientemente se han solicitado y sin que la actividad propuesta tuviera ánimo de lucro). Es un plan que no está, cree, ni lo suficiente estudiado ni justificado.

El Sr. Montes toma a continuación la palabra para indicar que vistos los precedentes del 2023, espera que éste será el paso previo para traer a Pleno el

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Presupuesto; en octubre de 2023 se trajo a aprobación el Plan para el ejercicio 2023 acompañado del presupuesto, por ello, echan de menos el nuevo presupuesto acompañando al presente Plan.

Por lo demás, las subvenciones dibujadas les parecen correctas, aunque echan en falta algunas ayudas como las que se podrían prever para aquellos estudiantes que deban desplazarse fuera del municipio.

Por último, el Sr. Plaza indica que su Grupo está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía, y, en relación con lo manifestado por el portavoz del Grupo Regionalista, que las subvenciones contempladas sí son acordes a los objetivos planteados; no es el plan un marco exhaustivo de todas las subvenciones previstas por el Ayuntamiento, pero sí de aquellas que se establecen con carácter nominativo y que se deben recoger en el mismo.

Abierto el turno de réplica, toma la palabra el Sr. Casanova para manifestar, que, si entramos a valorar concretas partidas de las previstas en el Plan, vemos como las mismas no son concordantes; así por ejemplo, se subvenciona con la misma cantidad (4.500,00 €) el concurso "Elena Soriano" y la Cabalgata de Reyes, cuando todos saben que, ésta última, por su envergadura, y sin desmerecer el concurso, es de mayor importancia para el municipio. Otro ejemplo sería la subvención concedida a los "amigos del Balonmano", de 3.000 €, etc.; no se entra a valorar si es mucho o poco, porque no se justifican las cantidades otorgadas, pero conociendo el trajín que supone la Cabalgata de Reyes, se cree que 4.500,00 € es una cantidad insuficiente.

No desea intervenir tras el anterior, el Sr. Montes, por lo que toma la palabra el Sr. Plaza para indicar que lo que se está aprobando es un plan de subvenciones y no la comparativa entre unas y otras; no se trata aquí de determinar qué asociaciones merecen una cantidad mayor o menor, sino que aquellas reguladas con carácter nominativo sean recogidas en este plan estratégico; seguramente habrá más subvenciones culturales, deportivas, etc., pero al no estar aún desarrolladas, no son recogidas por el mismo.

El Sr. Alcalde, para terminar, indica que todas las ayudas obedecen al cumplimiento de unas condiciones; en relación con la actividad deportiva a la que aludía el Grupo Regionalista, manifiesta que las subvenciones deben solicitarse, no simplemente plantearse; hay una convocatoria, y se deben reunir las condiciones necesarias; y por último, y en relación con lo dicho sobre la Cabalgata y el concurso, reconociendo la labor importante de la primera para el municipio, afirma que éste año la subvención para la misma se formalizará vía convenio, con lo que se mejorará considerablemente.

Añade además que lo del concurso no es una subvención, sino premios, ante lo cual el Sr. Casanova replica que serán premios otorgados vía subvención; el Sr. Alcalde insiste en que una cosa es la tramitación vía subvención y otra otorgar unos premios, y el Sr. Casanova insiste en que es lo mismo.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y Popular.
Abstenciones: Ninguna.

Votos en contra: 2, de los Sres. Concejales del grupo Regionalista.

Queda por tanto aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO REGIONALISTA CÁNTABRO; "DISEÑO DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN MEDIAMBIENTAL PARA PROMOVER LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO Y SU ENTORNO".

El Sr. Alcalde afirma que, ésta y la siguiente presentada por el Grupo regionalista ya que se ha incluido en el Orden del día, se va a debatir, pero entiende, que con el informe de la Secretaría municipal, las cosas se tramitan o no, y en lo sucesivo, se respetará.

La Sra. Báscones indica que cuatro meses han pasado sin que se celebre la reunión que se iba a celebrar al respecto, y el Sr. Casanova pregunta si entonces no se van a hacer mociones.

El Sr. Plaza indica que hay un informe del Secretaría que cree, es bastante claro, y que todos los grupos tienen que actuar igual y acorde con el mismo.

La Sra. Secretaria interviene para reiterar brevemente el que fue el contenido de su informe, informe que trataba de explicar a los Sres. Concejales las diferencias entre lo que es una moción del ROF, y lo que son otras intervenciones como pueden ser los ruegos, las llamadas mociones políticas, etc.

Como se iba a mantener una reunión para clarificar la cuestión, y esta no ha tenido lugar, se les indicó a todos los Sres. Concejales que presentasen sus peticiones y escritos calificándolos como estimasen oportuno, ya que después, sería la Alcaldía, con la asistencia de Secretaría (que expresaría su parecer al respecto), quien decidiría en qué parte de la sesión deberían ser los mismos incluidos.

El Sr. Alcalde manifiesta creer que no es necesaria ninguna reunión a la vista del informe, y el Sr. Casanova, que, si bien respeta el criterio de la Secretaria, en otros ayuntamientos si se presentan mociones.

La Sra. Secretaria manifiesta que parece ser, aquí en Suances, siempre se han votado "mociones" aunque estas fueran en su mayoría ruegos; ella hizo un informe a los efectos de intentar aclarar las diferencias; sobre las presentadas a este Pleno, bajo su juicio, la petición contenida en esta moción, es un ruego, una petición de actuación al equipo de Gobierno, y, la segunda, una de las llamadas mociones políticas, que pretende el posicionamiento del Ayuntamiento en relación con asuntos de competencia supramunicipal, y que no tendría efectos resolutive como tales por no ser competencia municipal ni plenaria. Ahora, dicho esto, el Sr. Alcalde decidió incluir las dos mociones del Grupo Regionalista en el Orden del día y en la parte resolutive.

La Sra. Báscones indica que la opinión de la Secretaria la conocen, pero que el Sr. Alcalde dijo que iba a mantener una reunión al respecto; ahora, se incluyen sus mociones en el Orden del día y luego no se aceptan.

El Sr. Casanova indica que, si todas las mociones se han de pasar al turno de ruegos y preguntas, se acabó el debate.

La Sra. Secretaria indica que no todas las mociones serán ruegos; habrá mociones que deban ser tratadas como mociones; además, los ruegos y preguntas son objeto de debate; no de votación, pero si de debate, lo dice expresamente la Ley. La Sra. Secretaria no impone ninguna forma de funcionamiento ni decide el orden del día; solo ha informado sobre la que considera debe ser la naturaleza de las distintas intervenciones plenarias.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

La Sra. Báscones sigue insistiendo en que no se ha celebrado la reunión prometida y en que su Grupo no ha actuado de forma distinta al resto, tal y como se parece sugerir.

El Sr. Plaza indica que el querría haber presentado cuatro mociones y no pudo.

La Sra. Secretaria indica que a todos los grupos se les dijo lo mismo y que, a todos se tratará por igual.

El Sr. Casanova pasa a retirar las dos mociones planteadas por su Grupo, la incluida en este punto sexto del Orden del día, y la incluida en el punto séptimo "SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON LA GUARDÍA CIVIL", con lo que se muestra conforme el Sr. Plaza. La Sra. Secretaria entiende, que, la retirada de un punto incluido en la parte resolutive del Orden del día, en puridad, requeriría de votación.

B) PARTE DE CONTROL:

1. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 4º TRIMESTRE DE 2023, PMP Y MOROSIDAD. (EXPTE. 2024/179).

Los Sres. Concejales toman cuenta del informe emitido por la Intervención municipal sin que se produzcan intervenciones al respecto.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2023, EN BASE A LO RECOGIDO EN EL RD 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. (EXPTE. 2023/1731).

Los Sres. Concejales toman cuenta del informe emitido por la Intervención municipal sin que se produzcan intervenciones al respecto.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 (EXPTE. 2024/207).

Los Sres. Concejales toman cuenta sin que se produzcan intervenciones al respecto.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2023 (EXPTE. 2024/312).

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Tras la lectura del punto, no se producen intervenciones al respecto.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO RECOGIDO EN EL ART 29 DE LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO (EXPTE. 2024/386).

Los Sres. Concejales toman cuenta de la documentación por la Intervención municipal sin que se produzcan intervenciones al respecto.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA CON NÚM. 79/24 A 318/24 DICTADOS CON FECHA 24 DE ENERO A 2 DE ABRIL DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

El Sr. Montes manifiesta que desea intervenir, ante lo cual, el Sr. Alcalde indica que simplemente se está dando cuenta de los documentos a que se refieren los puntos contemplados en el orden del día.

La Sra. Secretaria indica que en la parte de control, los Sres. Concejales pueden intervenir, ante lo cual el Sr. Alcalde y otros Concejales indican que nunca se ha hecho.

El Sr. Alcalde da paso al turno de ruegos y preguntas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del **Grupo Regionalista Cántabro**, pasa a formular los siguientes **ruegos**:

Primero.- En relación con la 5ª moción que se presentó en el 4º Pleno de 2023, celebrado el día 31 de octubre (a través de la cual se instaba a la retirada de los cubos o contenedores de basura de los arenales del municipio, así como la instalación de señalítica en los accesos donde se fomente su retorno a casa o depósito en lugar más apropiado), recuerda que el Equipo de Gobierno, con buen criterio, tuvo a bien su aprobación.

Vista las fechas en las que estamos, interesa, indica, que la misma no quede en el olvido, o solo en una declaración de intenciones; interesa conocer cuándo se producirá la retirada de dichos contenedores, cuándo se producirá la instalación de la señalítica, y si se ha pensado ya en alguna campaña de concienciación. Cree que estaban todos de acuerdo en no querer que se repitiesen ningún año más, imágenes como las mostradas en dicha moción, pero lamentablemente, en semana santa, se han vuelto a ver escenas similares; su Grupo por ello, insta nuevamente al Equipo de Gobierno a que cumpla los compromisos alcanzados en los Plenos.

Segundo.- En relación con la 2ª moción presentada por su Grupo en el 4º Pleno de 2023, celebrado el día 31 de octubre, a través de la cual se instaba a la rehabilitación urgente del acceso a la playa de La Tablía, y que fue rechazada por el Equipo de Gobierno, quiere solicitar igualmente, vistas las fechas en que estamos, que la misma no quede en el olvido.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Actualmente el acceso presenta un estado mucho peor que el que se referenciaba en la citada moción, existiendo un alto riesgo de caída en altura para los usuarios de este arenal, cuya labor de cuidado y mantenimiento, entiende, corresponde al Ayuntamiento. Cabe recordar, indica, que el tramo de escalera metálica fue instalado por este Ayuntamiento y este Equipo de Gobierno. Así, en caso de que el mismo considere que su mantenimiento le corresponde a una entidad superior (Gobierno de Cantabria, Demarcación de Costas o Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, etc.), su Grupo insta nuevamente el que se exijan los cumplimientos que procedan en materia de conservación, de forma urgente.

Tercero.- Pasa a recordar también la aprobación por el Equipo de Gobierno de la 2ª moción que su Grupo presentó en el tercer Pleno de 2023, celebrado el día 31 de julio, donde se instaba a redactar y llevar a cabo un Plan de Contenerización Municipal acorde con las necesidades actuales y futuras y con la categoría del municipio, convirtiendo a este en referente, y donde se estudiase y promoviere la paulatina sustitución de los actuales contenedores de residuos del municipio por un nuevo sistema de contenedores semisoterrados.

Vistas las fechas en las que estamos, interesa que dicho compromiso no quede en el olvido o en solo una declaración de intenciones; además interesa conocer si se ha llevado a cabo algún tipo de estudio al respecto por parte del Equipo de Gobierno.

Cuarto.- En cuarto lugar, quiere recordar la 1ª moción que su Grupo presentó en el 6º Pleno de 2023, celebrado el día 22 de diciembre, donde se instaba se proceda a la ampliación de la red de aseos públicos del municipio, y que fue rechazada por el Equipo de Gobierno.

Conocido que recientemente se ha inaugurado un nuevo aseo público en la zona de La Riberuca, quiere celebrar y agradecer que el Equipo de Gobierno municipal tome como propias las propuestas que se le hacen desde el Grupo Regionalista, y recordarle, que la implantación de baños públicos autolimpiables fue una propuesta de su grupo municipal, que ya instó la implantación de este tipo de servicio público, rechazándose la misma, e incluso desechando una subvención habilitada para ello por importe de 60.000 €. En cualquier caso, su Grupo insta al Equipo de Gobierno, a ejecutar un baño publico autolimpiable en la plaza de Viales.

Quinto.- Por último, y en relación, dice, con la elaboración/presentación/aprobación del presupuesto municipal, pasa a manifestar que el éste es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el equipo de Gobierno, por lo que se convierte en una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales.

Tiene carácter anual y contiene las previsiones de ingresos que se esperan obtener y los gastos (créditos presupuestarios) que como máximo se podrán realizar en el ejercicio correspondiente.

Las tres principales fases del ciclo presupuestario son:

- Elaboración y aprobación del presupuesto
- Ejecución del presupuesto
- Liquidación del presupuesto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

En resumen, dice, el Presupuesto Municipal es un documento de gran importancia por ser el instrumento de planificación; nos permite conocer las cantidades de las que disponemos para hacer frente a la consecución de objetivos.

El Equipo de Gobierno, indica, viene normalizando año tras año la no presentación del presupuesto municipal a comienzos de año; siendo habitual ya su presentación a mediados de año, el pasado año 2023 superó todos los registros presentándose en el mes de noviembre, a un mes de terminarse el año.

No resulta serio que un Ayuntamiento funcione con el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior (Ofrece una idea nítida de la planificación municipal que maneja y del nulo control económico de caja).

Por todo ello, su Grupo urge al Equipo de Gobierno para que elabore y se apruebe el presupuesto municipal del año 2024.

Tras los anteriores ruegos, pasa a formular el Sr. Casanova las siguientes **preguntas**:

Primera. - ¿En qué estado se encuentran las obras del Palacio Jaime del Amo? Se vuelve a solicitar información al respecto dado que, solicitada ya ésta, no se ha ofrecido respuesta.

Segunda. - ¿En qué estado se encuentra el Plan de Movilidad Urbana cuya redacción se aprobó en su día? Interesa a su Grupo que no quede en el olvido.

Tercera. - ¿Se ha realizado algún tipo de contacto o acción con la administración competente de Puertos de Estado, en lo referente a la solicitud de construcción de 10 pantalanes para los barcos pesqueros de Suances? Interesa a su Grupo que no quede en el olvido.

Cuarta. - ¿Se ha realizado algún tipo de acción en lo referente a la solicitud de ejecución de vallado seguro en La Plaza de Viales Nº11? Interesa a su Grupo que no quede en el olvido.

Quinta. - Solicita información sobre la baja del servicio de transporte de la tercera edad.

Tras la intervención del Sr. Casanova, toma la palabra el Sr. Montes para plantear los **ruegos y preguntas** en nombre del **Grupo Popular**.

Anunciando que va a incorporar dos preguntas más que las presentadas por escrito, dado que no han podido plantearlas en la parte de control, comienza exponiendo los siguientes ruegos:

Primero. - Desarrollo de un reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Suances, petición ésta que cobra más sentido a la luz del debate mantenido; su Grupo cree conveniente, y así se lo ha hecho saber también, el Sr. Alcalde, el que se proceda con el desarrollo de tal reglamento, y no solo por el anterior, sino para afrontar también el aumento poblacional que puede traer más Concejales al pleno, etc. Para ello, cree, se debe empezar a trabajar y contar con la oposición; si se logra aprobar, tal instrumento traerá certeza y certidumbre para todos los Grupos municipales.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Segundo. - Desarrollo de una nueva ordenanza de ruido y vibraciones, ya que la vigente, se considera, está completamente obsoleta.

Tercero.- Mejora de la seguridad vial en varios puntos del municipio; en primer lugar, se aporta un reportaje fotográfico sobre la salida del campo de fútbol, y la invasión de vehículos que se produce por no estar acotada la acera; los ciudadanos deben pisar la calzada, y cree que hay espacio suficiente para que los Servicios técnicos determinen alguna solución.

En segundo lugar, y en relación con la salida del aparcamiento de la antiguamente llamada Zona de Bombas, donde, cuando algún autobús o camión gira, se genera un peligro de enfrentamiento, resultando conveniente establecer algún tipo de limite; además (aunque no ha traído fotografías), continuando por esa calle, hay una señal pintada en el suelo que determina en sentido contrario la dirección de la señal (a escasos 100 metros del cruce).

Cuarto.- Consignación de una partida de subvenciones que ayude a sufragar los gastos de transporte de los estudiantes universitarios y no universitarios que deban desplazarse a diario a otras localidades; como ya comenté antes, indica, su Grupo desearía que se estableciese una ayuda para apoyar a estas familias.

Quinto.- Implantación de un sistema de promoción, ayuda y fomento del producto local, a través de ferias o diferentes de acciones; merece la pena ya que existe un importante tejido empresarial al que apoyar en este sentido.

Planteados los anteriores ruegos, pasa el Sr. Montes a formular las siguientes preguntas:

Las dos primeras, afirma, tienen que ver con la parte de control (también sería conveniente saber si se pueden realizar en dicha fase, de ahí la necesidad de aprobar un reglamento).

Sobre el informe de reparos de Intervención, quiere preguntar al Sr. Alcalde si desea valorar los 363.000 euros (casi el 8% del presupuesto del Ayuntamiento) de reparos por diferentes cuestiones, la mayoría de las veces, por incumplimiento de la Ley de Contratos del sector Público. Por lo demás, solicita de la Sra. Interventora un mayor detalle en dicho informe.

En segundo lugar, y en relación con la dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía, quiere preguntar por el expte. 2024/187, en el cual, mediante Decreto se exime a D. Manuel Ruiz Moya del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica; pregunta al Sr. Alcalde si se trata de algún familiar; El Sr. Alcalde indica que lo desconoce; que lo habrá firmado pero que no se ha dado cuenta; el Sr. Montes indica que no trata de entrar en el fondo de la cuestión o en su legalidad, pues seguramente dicha persona tenga derecho a la exención, pero el Sr. Alcalde, por sus años de experiencia, podría articular formulas para que este tipo de Decretos los firmase, por ejemplo, el Teniente de Alcalde.

El Sr. Alcalde responde preguntando si el Sr. Montes piensa que lee detenidamente todo lo que firma (sobre todo si hablamos de este tipo de decretos, de exenciones, un trámite ordinario), y este último reitera que no entra en el fondo del asunto, ni en si concurre causa de abstención o no, pero estéticamente, reitera, existen otras fórmulas.

Pasa después a formular las preguntas que su Grupo ya adelantó por escrito.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Primera. - Estado de tramitación de los proyectos del plan de sostenibilidad turística en destino, con especial referencia al proyecto de funicular, parking de autocaravanas y contrato del gerente.

Segunda. - Estado de tramitación de la modificación de la RPT, y también, del estado de pago de los supuestos indemnizatorios que fueron motivo de traer la aprobación del presupuesto del 2023 en octubre de dicho año, ya que son estas dos necesidades las que se argumentaron como causa de la tardanza.

Tercera. - ¿Se ha iniciado algún procedimiento de reclamación a la empresa contratista del paseo marítimo en relación con el deplorable estado en el que se encuentra el pavimento del paseo marítimo?

El Sr. Alcalde pregunta si se refiere a la primera o a la segunda fase, y el Sr. Montes, que a todo lo ya hecho y que se ve paseando.

Cuarta. - ¿Se ha determinado una solución diferente para el pavimento, en la segunda fase de ejecución del paseo marítimo?

Quinta. - Razón por la que se ha suspendido el servicio de mini bus municipal. Plazos que se manejan para la recuperación del servicio.

Sexta. ¿Se va a traer al pleno el presupuesto del año 2024 en el año 2024?

El Sr. Alcalde toma la palabra para preguntar si el Grupo Regionalista definitivamente decide no incluir como ruegos y preguntas las dos mociones antes retiradas. La Sra. Secretaria vuelve a advertir de que no se debiera retirar un asunto incluido en la parte resolutive del Orden del día si no se vota, y mucho menos, si el Grupo proponente no está de acuerdo.

La Sra. Báscones indica que ya decidirán qué hacer con ellas; el Sr. Alcalde indica que el debate en relación con las mismas, terminó.

Continua después el Sr. Alcalde refiriéndose al acceso de la Tablía; cree que cuando se planteó la moción, ya quedó claro que esta playa no es competencia municipal, y Costas no quiere saber nada del asunto; es cierto que hace años, y para que bajaran pescadores, surfistas o bañistas, el Ayuntamiento montó una escalera metálica por tramos; y también es cierto que en el ultimo meses o mes y medio, hay una parte que se ha hundido; manifiesta que ha dado traslado al encargado de obras para que eche un remiendo, pero tampoco se van a hacer grandes inversiones porque no es una palaya municipal; el Sr. Casanova considera que si lo es, y el Sr. Alcalde le remite a que realice una consulta a Costas; se trata de una playa que utilizan pocas personas, pero no es una playa al uso, como lo son la Concha, la Ribera, Los Locos o Tagle.

El Sr. Casanova pregunta entonces porqué el Ayuntamiento gasta dinero en instalar en tal acceso cartelería de playa (indicado que es una playa no vigilada, y otra serie de cuestiones); si no es competencia del Ayuntamiento, se estarían gastando fondos ilícitamente.

El Sr. Alcalde responde que cuando la gente presiona, pues al final hay que plantearse qué hacer; muy pocos usan esa playa, pero los hay, aunque sea bajo su responsabilidad, entonces ¿qué hacer? ¿Desmontar la escalera? ¿se cierra el acceso con unas cadenas?

El Sr. Casanova entiende que se debería retirar la cartelería de playa, e informar de que es un acantilado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr. Alcalde entiende que el Sr. Casanova se contradice; pide que se arregle el acceso y luego que se retire, y éste le responde afirmando que no ha dicho eso, y que además, si algún día alguien se cae, y pide responsabilidad, aunque la competencia no sea del ayuntamiento, este tendrá que responder, porque el acceso lo ha instalado él.

Cree que evitar esto es sencillo; hay que ir y reparar la escalera o acceso, sea o no competencia municipal; recuerda que el acceso a la playa de los Locos tampoco es de competencia municipal, sino de Costas, pero se tuvo a bien hacer una escalera de madera y no pasó nada.

El Sr. Alcalde responde indicando que Costas no quiso saber nada, razón por la cual, hay que actuar y dar solución a las demandas de los usuarios de esa playa. Los Locos si que es competencia del Ayuntamiento, pero la Tablá, no, porque no es playa.

Termina el debate sobre el ruego anterior, y pasa el Sr. Alcalde a referirse al relativo a los contenedores soterrados, indicando que se ha contemplado una partida, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, para ir acometiendo el acondicionamiento de los ya instalados y aumentar estos en número (indica también que hace un año y pico se acondicionaron los instalados en el Pasero de la Marina).

El Sr. Casanova responde afirmando que no ha entendido muy bien lo que se ha hecho o se quiere hacer, y que el ruego contempla una visión de futuro, dadas las bondades y problemas del sistema; no se trata simplemente de reparar los existentes, sino de estudiar el sistema en su conjunto.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir en que se va a aumentar el número de contenedores soterrados, y en que no se actuará sobre los reparados que han quedado en condiciones de ser utilizados unos años más, sino en todo caso, sobre aquellos que estén en malas condiciones.

El Sr. Casanova pregunta si el sistema a utilizar con los nuevos será el de los ya existentes o uno nuevo y si se ha estudiado éste; el Sr. Alcalde indica que habrán de adaptarse a los nuevos sistemas de soterramiento.

Sobre la instalación de un baño publico en la plaza de Viales, el Sr. Alcalde indica que no está prevista; en el entorno hay bares y cafeterías, y si alguna persona tuviera necesidad, podría acudir a estos; cree que ya se ha mejorado esta cuestión con la instalación de baños en el entorno de las playas y paseo marítimo, y en el parque paisajístico de la Ribera, dándose por resuelta la demanda de vecinos y turistas.

El Sr. Casanova indica que esta misma justificación ofrecida por la Alcaldía (la existencia de bares y cafeterías), fue la otorgada ante la petición de instalación de un baño auto-limpiable, por ejemplo, en la Concha, y pregunta si ésta es la calidad del servicio turístico del municipio.

El Sr. Alcalde cree que en las playas, la afluencia de público hacía necesaria la instalación de baños públicos; el Sr. Casanova cree que también serían estos necesarios en la Plaza Viales dado que sus usuarios son mayormente personas de la tercera edad. Pregunta si estos ciudadanos podrían utilizar los del Ayuntamiento, y el Sr. Alcalde indica que sí que pueden hacerlo, no estando previsto en principio, instalar un baño público en la Plaza.

Sobre la pregunta relativa al Presupuesto municipal, sobre el que se ha dicho, se dilata su aprobación, el Sr. Alcalde indica que siempre es conveniente conocer el remanente de tesorería que se tiene para articularlo, para ver con qué dinero se puede jugar; el borrador, afirma, está bastante avanzado, y en cualquier momento se invitará a los Grupos para que realicen sus aportaciones, y entre todos, formular el mejor presupuesto posible.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	
05/06/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr. Casanova responde indicado que lo ideal sería hacerlo como el año pasado, en noviembre, o mejor, en diciembre, cuando ya se conozcan todos los remanentes, y ya pueda cuadrarse perfectamente.

Los remanentes, dice el Sr. Alcalde, se conocen más o menos en el mes de abril o mayo; el Sr. Casanova recuerda que el pasado noviembre se quedó en que el equipo de Gobierno presentaría el presupuesto a principios de año; el Sr. Alcalde responde indicando que las cosas no son siempre tan fáciles, y que en muchos Ayuntamientos ocurre lo mismo.

El Sr. Casanova pregunta por la retirada de los contenedores y cubos de basuras de las Playas, y el Sr. Alcalde cree que aquí se debe hacer un balance de las cosas que se hacen a nivel medio ambiental en las playas. Hay motivos más que suficientes para justificar ese plan de sensibilidad medioambiental que se hace en los arenales, etc.; en cuanto a los contenedores, entiende que, en Suances, en verano hay mucha gente; se triplica la población, y si no fuera por esos pequeños contenedores instalados a la entrada y salida del paseo marítimo, sería complicado.

El Sr. Casanova recuerda lo que se habló en el Pleno, que tales contenedores podrían mantenerse, siempre que se retirasen aquellos otros que manchasen o intoxicasen la estética medioambiental de las playas, estos son, las papeleras que hay dentro de los arenales.

El Sr. Plaza pasa a manifestar que esto no es un dialogo y que la pregunta ya ha sido respondida; el Sr. Casanova manifiesta que en el parte de ruegos y preguntas se pueden debatir los asuntos; el Sr. Plaza indica que, si se le responde y no le gusta la respuesta, no pueden los demás estar esperando a que termine para pasar al resto de las preguntas; y el Sr. Casanova, que a él lo que no le gusta es que interrumpa el debate con el Alcalde, y que él no tiene prisa; el Sr. Plaza indica que él tampoco tiene prisa.

El Sr. Alcalde indica que cree que deben centrarse en las preguntas para no alargar la cuestión, y el Sr. Casanova indica que se ha centrado en la pregunta, pero que ha sido él quien ha comenzado a hablar de una política medioambiental, etc.

El Sr. Casanova reitera a qué se refiere la pregunta, y que lo que se solicita es la retirada de los cubos en los arenales (que rebosan porque los vehículos (dos) no pueden vaciarlos con la debida periodicidad).

El Sr. Alcalde termina diciendo que se estudiará la cuestión.

Respecto a las obras en el Palacio Jaime del Amo, el Sr. Alcalde manifiesta creer que van viento en popa, a buen ritmo; no hay contratiempos, y si estos no surgen de aquí a final de año, deberían estar terminadas para dichas fechas; el Sr. Casanova pregunta por el porcentaje de obra ejecutado, y el Sr. Alcalde cree que rondará el 60 %; habla todas las semanas con el arquitecto y este le indica que todo va bien.

Sobre el plan de movilidad y accesibilidad, indica el Sr. Alcalde que se presentó un proyecto que no fue subvencionado, encontrándose ahora a la espera de contar con la financiación para su ejecución.

El Sr. Casanova pregunta qué contempla el proyecto, y el Sr. Alcalde indica que toda la accesibilidad en el municipio de Suances, la eliminación de barreras arquitectónicas; el proyecto está aprobado, ejecutado con una subvención que otorgó el Gobierno.

Sobre los pantalanes, el Sr. Alcalde pasa a indicar que ha dado traslado de la cuestión al Consejero en más de una ocasión, sin respuesta; le sorprende porque hay otros Ayuntamientos donde se están ejecutando; ya a mitad del año pasado

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/06/2024	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
05/06/2024	
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

supuestamente, se iba a ejecutar aquí, pero las obras siguen sin comenzar, por ello solicita del Sr. Montes, que, como Director, pregunte al Consejero; financiación, dice, había, si se ha desviado esta a otros pantalanés, lo desconoce.

El Sr. Montes manifiesta que cree necesario y que es su obligación, diferenciar su labor como Concejal del Pleno de Suances y como Director.

El Sr. Casanova pregunta si la solicitud se ha hecho por escrito o verbalmente, y el Sr. Alcalde responde indicando que cuando se reúne con el Consejero, le plantea este y otros diferentes proyectos de interés municipal de forma verbal; también lo ha hablado con él telefónicamente; reiterara la petición en los próximos días.

Sobre el vallado en el entorno de la Gallofa; el Sr. Alcalde indica que dio traslado de la cuestión al encargado de Obras a los pocos días de tratar la cuestión en el Pleno; está de acuerdo en que se trata de una barandilla que no se ajusta a normativa, hay mucho espacio entre tubo y tubo, y se ha preguntado al encargado sobre la protección que puede meterse (pañós horizontales, una malla o red, etc.)

El Sr. Casanova pregunta si tal acción la puede ejecutar el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde responde indicando que, en su día, la barandilla la puso el constructor; El Sr. Casanova pregunta si no se revisó, y el Alcalde responde que no lo sabe, ya que es una promoción de hace 18 o 20 años. El Sr. Casanova reitera su pregunta, quiere saber si el Ayuntamiento tiene capacidad de actuación, y el Sr. Alcalde responde que, dentro de una comunidad, a veces es complicado; el espacio está cedido, esta ya en la vía pública, otra cosa es que sea propiedad municipal, no sabe si se puede exigir; entiende que es competencia municipal; le preguntará al encargado por qué no se ha puesto.

Sobre la baja del transporte para la tercera edad, el Sr. Alcalde pasa a manifestar que, de forma sorpresiva, en el mes de febrero, el responsable de llevar a cabo este transporte con carácter municipal, comunicó que el 29 de dicho mes tenía que cesar por orden de Transporte (que le quita las tarjetas porque los vehículos tiene más de diez años y no puede continuar); a partir de ahí, el Ayuntamiento esta viendo la posibilidad encárgaselo a otras personas (se ha contactado con una persona en los Corrales, con otra en Polanco, con los taxistas (el que tiene la furgoneta de nueve plazas estaba interesado, y él personalmente le acompañó a transportes para ver si era posible), y añade el Sr. Alcalde, quiere hablar con el Sr. Pedro Casanova, para ver si Transportes Casanova estuviera interesada en prestar ese servicio. El cese por imposición de la Dirección General de Transportes es una faena, porque entiende que era un buen servicio que se estaba prestando a la gente mayor.

El Sr. Montes interviene y pregunta si entonces la razón del cese son las tarjetas de transporte, y no el contrato; el Sr. Alcalde lo confirma y dice que el Ayuntamiento venia pagando seis meses al año, y los otros seis meses los pagaban los patrocinadores; el Sr. Montes insiste en preguntar si no tiene que ver con una concatenación de contratos menores, y el Sr. Alcalde dice que no, que puede preguntar en transportes o al propio San Miguel.

Pasando a responder a los ruegos y preguntas del Grupo Popular el Sr. Alcalde empieza con el referido a la elaboración y aprobación de un reglamento orgánico del Pleno, indicado al Sr. Montes que se sentará un día con los Grupos para ver cómo articularlo, que se buscará el momento aunque no es fácil; el Sr. Montes solicita que se fije ya un día para mantener dicha reunión, y el Sr. Alcalde responde diciendo que ahora no es posible; él y el Sr. Casanova se ofrecen para reunirse el día de la semana próxima que marque el Sr. Alcalde, y este dice que les llamará proponiendo una fecha.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIERREZ CAÑAS	05/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Sobre el desarrollo de una nueva Ordenanza de Ruidos y Vibraciones, el Sr. Alcalde coincide en que la que se tiene está obsoleta, pero que entiende, es ésta una cuestión que se debe encargar de forma externa; en función de la cuantía se acudiría a un contrato menor o aun procedimiento de licitación en abierto.

Sobre la mejora de la seguridad vial en los puntos indicados por el Grupo Popular, indica que trasladará la cuestión a los servicios técnicos para que se trate de mejor aquella en estos puntos conflictivos.

Sobre las ayudas al transporte de estudiantes, cree recordar, que, en su día se elaboró una ordenanza y se beneficiaron solo 10 u 11 estudiantes; pregunta a la Interventora y está indica que se otorgaron tres mil y pico euros en ayudas, cuando se contaba con una partida de 20.000 euros.

En cuanto al sistema de fomento del producto local, el Sr. Alcalde entiende que el Ayuntamiento tampoco es una ONG; no puede aportar para todo; cree que en pandemia se hizo una labor importante, porque la ocasión lo merecía, pero no pueden prestarse de forma continua ayudas a cada colectivo.

Pasando a responder a las preguntas planteadas por el Grupo popular, y en relación con el estado del Plan de sostenibilidad Turística, indica que es una tarea complicada; en relación con el contrato de la Gerencia, este requiere de muchas reuniones de Secretaría, intervención, Tesorería, y de José Luis, como Concejal de Turismo, con la Dirección General de Turismo; se informa de que la tramitación en las plataformas es complicada y ello ralentiza los procesos, estándose ahora mismo tramitando la apertura del sobre B.

Se está también trabajando en la redacción de los pliegos para la adjudicación de la redacción del Proyecto de funicular, habiendo solicitado el arquitecto municipal, asistencia técnica para ello.

Se ha limpiado además una parte de la ladera ya que se requiere un levantamiento topográfico y un estudio geotécnico.

Se avanza lentamente (este es otro mundo distinto), pero se avanza.

Sobre las autocaravanas, explica que se cuenta con un anteproyecto a desarrollar en una de las pocas fincas que tiene el Ayuntamiento disponible y que, si bien quizá no sea la mejor, si resulta apropiada, adecuada urbanísticamente (en la calle Comillas, en frente del Bombeo de saneamiento de la Depuradora); si se encontrase otra con mejor ubicación, quizá se cambiaría, pero no es fácil.

Sobre el estado de tramitación de la relación de puestos de trabajo, afirma que en los próximos días, la empresa redactora de la misma enviará los documentos; estos serán trasladados a los Servicios técnicos y jurídicos; pasarán también por una Comisión negociadora, y se traerá a Pleno; otra cosa es que la gente esté o no de acuerdo con la misma, aunque cree que se ha hecho con el beneplácito de la mayoría; en cualquier caso, se abrirá un plazo de información pública para que se formulen alegaciones.

El Sr. Montes pregunta por el estado de los supuestos indemnizatorios que fueron uno de los motivos alegados para no traer el presupuesto a aprobación hasta octubre de 2023; el Sr. Alcalde comienza a responder sobre el planteamiento de pago de una productividad que quedó descartada, razón por la cual se pretende aprobar la RPT lo antes posible; se advierte que el Sr. Alcalde y el Sr. Montes no están hablando de lo mismo; El Sr. Montes no habla de indemnizaciones a los trabajadores, sino de determinadas reclamaciones de responsabilidad patrimonial (Gerardo Gutiérrez, Ongayo, y la plaza); el Sr. Alcalde indica que solo se ha contemplado el supuesto de Ricciardelo.

Firma 2 de 2	05/06/2024	ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		
Firma 1 de 2	05/06/2024	SECRETARIA
MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Sobre el pavimento del paseo marítimo, el Sr. Alcalde cree que la segunda fase está bien; lo que está un poco peor es la primera fase; a todos les hubiera gustado que se hubiese ejecutado mejor, pero hay empresas que trabajan mejor que otras; no se ha iniciado proceso de reclamación contra la empresa ejecutora de la primera fase. Si hubo una pequeña guerra, pero no llegó a ningún sitio; lo va a tener que asumir el Ayuntamiento.

Sobre el Servicio de transporte para la tercera edad, el Sr. Montes manifiesta que el Sr. Alcalde ya ha dejado constancia expresa de que la razón de la interrupción en el servicio es la caducidad de las tarjetas de transporte; el Sr. Alcalde dice que al Ayuntamiento se le ha hecho la faena.

Sobre el presupuesto finalmente, el Sr. Alcalde confía en que no ocurra como en el 2023; el borrador está avanzado, y reitera, se invitará a los Grupos, para que, entre todos, se elabore el mejor presupuesto de los posibles para Suances; es difícil, pero no imposible.

El Sr. Montes afirma recoger el testigo, y esperar su llamada la semana que viene para comenzar con la elaboración del Reglamento y la del presupuesto. El Sr. Alcalde entiende que es difícil tratar todos estos temas en una sola reunión, insistiendo el Sr. Montes en la necesidad de tanto el uno como el otro.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:56 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto la presente Acta, en Suances, a la fecha de firma electrónica,

Fdo.: **Andrés Ruiz Moya**
El Alcalde

María Yolanda Gutiérrez Cañas
La Secretaria municipal.

Firma 1 de 2	MARÍA YOLANDA GUTIÉRREZ CAÑAS	05/06/2024	SECRETARIA
Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	05/06/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2927e8d5008e49b0a5a6fe67c9920543001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

